MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
09 SEP 2024
Nº EXP. ____ HORA. 10:43am
FOLIO 08 FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

Huarmey, 26 de agosto del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0731-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 21.08.2024, Informe N° 0385-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha de 15.08.2024, Informe N° 786-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 05.08.2024, Informe N° 875-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 01.08.2024, Informe N° 056-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha de recepción 24.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (…)";

Que, con fecha 02 de febrero del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L – JIGAM E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862**, por un monto de **S/ 363,150.56 soles**, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, se suscribe el CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, para supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** por el monto de **S/ 18,000.00 Soles**;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

Que, con fecha 25 de enero del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°336-2024-MPH-A-GM, de fecha 15.05.2024, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862;**

Que, mediante Carta N° 015-2024/SO/MJSM, de fecha 30 de mayo del 2024, el Supervisor de Obra, presenta a la entidad con registro de tramite documentario N° 202406529, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 052-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 18 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas, información si existe alguna penalidad aplicada o por aplicar durante la ejecución de la obra; y con Informe N° 809-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 18.07.2024, la Subgerencia de Obras Públicas, informa a la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que se hizo la verificación correspondiente en los actuados de dicha obra, determinando que no existe penalidad aplicada o por aplicar;

Que, mediante Informe N° 056-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha de recepción 24 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, para la revisión, evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** concluyendo en lo siguiente:

- El supervisor de obra es responsable directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862**, fue por el monto de **S/ 18,000.00 Soles**, incluidos los impuestos de ley.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

- Del **CUADRO N°2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS al Supervisor de Obra,** se tiene los pagos efectuados al Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, por la consultoría de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862;** el monto facturado fue de **S/ 17,999.60 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 Soles),** se tiene que el supervisor de obra renuncia al pago de **S/ 0.40 Soles,** del monto contractual, asimismo está renunciando a **S/ 0.97 Soles, debido al redondeo realizado por el pago de retención de 4ta categoría realizada por la SUNAT, siendo el total de la renuncia de S/ 1.37 Soles;** en el pago realizado también se está incluyendo los impuestos de Ley, la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ **1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles),** incluido los impuestos de ley, el cual deberá ser pagado una vez aprobado mediante acto resolutivo la liquidación de consultoría de supervisión de obra, según lo estipulado en el contrato;

- Del **CUADRO N°3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN** del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** ejecutada por la Supervisión de obra tiene un **COSTO TOTAL** de **S/ 17,998.63 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 63/100 Soles**), según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,000.00
MONTO QUE RENUNCIO EL SUPERVISOR	- S/ 1.37
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	**S/ 17,998.63**

- Por consecuencia, el saldo a favor al consultor por la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** asciende a **S/ 1,800.00** (Tres Mil Cincuenta con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 1,800.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	**S/ 1,800.00**

El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda DAR CONFORMIDAD por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- Se recomienda promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

Que, mediante **Informe N° 875-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP** de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, para supervisar la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal;

Que, mediante **Informe N° 786-2024-MPH-A-GM-GI** de fecha de recepción 05 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante **Memorándum N° 2154-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 07 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante **Informe N°0385-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC** de fecha 15 de agosto del 2024, el Subgerente de Contabilidad remite al Gerente Municipal la Constancia Contable del CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** manifestando que la obra ha sido culminada, según el **Informe N° 056-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP**, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

SUPERVISION DE OBRA:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	**Monto Contratado**		18,000.00
2	Monto Pagado (supervisión del 01 al 03)	14,759.63	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación(MPH)	1,439.00	
4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de fiel cumplimiento	1,800.00	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

5	Monto que renuncia el Supervisor (a favor de la entidad)	1.37	
	TOTAL	**18,000.00**	**18,000.00**

Que, mediante **Memorándum N° 2320-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 16 de agosto del 2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 0385-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, emitido por el Subgerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0731-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 21.08.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1 **APROBAR** el Expediente de Liquidación del **CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM,** Contratación para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862**, ejecutada por el contratista **Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, con un **COSTO TOTAL** de **S/ 17,998.63 (DIECISIETE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,000.00
MONTO QUE RENUNCIO EL SUPERVISOR	- S/ 1.37
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	**S/ 17,998.63**

4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del **CONTRATO N° 093-2023-MPH-A-GM,** corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 1,800.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	**S/ 1,800.00**

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862, con fecha 09.02.2022, entre el contratista **Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ** y ésta **ENTIDAD,** bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el contratista **Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, ha presentado la Liquidación del **CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM**, Supervisión para la ejecución de la obra; el 30.05.2024, es decir **dentro del plazo establecido** por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de Obra se emitió el 15.05.2024 (Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2024-MPH-A-GM); sin embargo, en virtud a lo señalado en el Art. 170° del Reglamento antes mencionado, se deberá proseguir con el tramite respectivo;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 2320-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del **CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM, Supervisión para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862,** dejando expresa constancia que la **opinión** únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del **CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM**, el 16 de octubre del 2023;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0731-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0385-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 786-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 875-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 056-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. *"Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros"*, conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación del **CONTRATO N° 095-2023-MPH-A-GM,** Contratación para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (IV ETAPA) CON CUI N° 2234862**, ejecutada por el contratista **Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, con un **COSTO TOTAL** de **S/ 17,998.63 (DIECISIETE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas, tal como se muestra a continuación:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 531-2024–MPH-A-GM

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,000.00
MONTO QUE RENUNCIO EL SUPERVISOR	- S/ 1.37
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	**S/ 17,998.63**

Artículo 2°. - AUTORIZARSE la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 1,800.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	**S/ 1,800.00**

Artículo 3°. – NOTIFICAR al contratista **Ing. Ing. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ,** la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 4°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – V°B° – SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – V°B° – SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – V°B° – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – JEFE DE LIQUIDACIONES Y CIERRE DE PROYECTOS